

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 12.06.2023 presentada por INVERSIONES WTJ SPA
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28752
Actividad Económica : OFICINA ADM. DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO
(NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE)
Código Actividad : 643.000
Clasificación : POSTAL Y TRIBUTARIO
Dirección Comercial : THIERS N° 750 DPTO. 401
Nombre Del Contribuyente : INVERSIONES WTJ SPA
Rut : 76.177.339-9
Nombre Rep. Legal : ROSENBERG SANGUINETI REBECA VIVIANA
Rut Rep. Legal : 8.634.099-2
Fecha De Solicitud : 12.06.2023
Otorgación N°/Web : 230/156
Fecha Otorgamiento : 16.06.2023
Rol Avalúo : 01413-0246
Telefono : 22323112
Correo electrónico : tax-atf@atfgroup-chile.cl

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN/omo

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC 2735853



DECRETO N° 039
TEMUCO, 23 JUN 2023

VISTOS:

- 1.- La Ley Orgánica de Bases de Datos de 2018
- 2.- Las Leyes N° 19.900 y N° 19.901 de 1999
- 3.- El Art. 14 del D. S. N° 484 de 1990
- 4.- El Decreto Alcaldía N° 712 del 10.03.2022
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 838

CONSIDERANDO:

1.- Que el cumplimiento de las obligaciones de pago de impuestos y contribuciones municipales es un deber de los contribuyentes y que el cumplimiento de las obligaciones de pago de impuestos y contribuciones municipales es un deber de los contribuyentes...

DECRETO:

1.- Que el cumplimiento de las obligaciones de pago de impuestos y contribuciones municipales es un deber de los contribuyentes...

1.-	2.-	3.-	4.-	5.-	6.-	7.-	8.-	9.-	10.-
...

- 1.- Que el cumplimiento de las obligaciones de pago de impuestos y contribuciones municipales es un deber de los contribuyentes...
- 2.- Que el cumplimiento de las obligaciones de pago de impuestos y contribuciones municipales es un deber de los contribuyentes...
- 3.- Que el cumplimiento de las obligaciones de pago de impuestos y contribuciones municipales es un deber de los contribuyentes...
- 4.- Que el cumplimiento de las obligaciones de pago de impuestos y contribuciones municipales es un deber de los contribuyentes...
- 5.- Que el cumplimiento de las obligaciones de pago de impuestos y contribuciones municipales es un deber de los contribuyentes...

ANTES COMIENZO DE LA SESION

ROBERTO NEIRA ADRIANO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SOLICITUD Y CONTROL DE PATENTES

<u>INVERSIONES ROSEN LIMITADA</u>	<u>76.177.339-9</u>	<u>22323112</u>
Nombre del Solicitante o Razon Social	Rut	Telefono
<u>CALLE THIERS 750 DP 401</u>	<u>TAX_ATF@ATFGROUP-CHILE.CL</u>	
Domicilio Particular	Email	
En cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 20, 23, 24, 25 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, vengo a presentar la siguiente solicitud de patente		
Giro <u>FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTID * Fondos y sociedades de inversión y entid</u>		
Ubicación del Local <u>CALLE THIERS 750 DP 401</u>		
Comuna <u>TEMUCO</u>		
Clasificación Actividad <u>COMERCIALES</u> S/D		
DECLARACION DE CAPITAL		
ARTICULO 53 D.L. N° 3.063: El contribuyente cuya declaración constituye engaño respecto al monto de su capital propio o que se negara a proporcionar antecedentes de que habla el Art. 24 y 25, será sancionado con una multa de hasta el 200% del valor que corresponde a la patente respectiva.		
Declaro bajo juramento que el capital propio de mi negocio o empresa asciende a la suma de: \$ <u>38.260.000</u>		
N° de Empleados	<u>1</u>	<input checked="" type="checkbox"/> Casa matriz <input type="checkbox"/> Sucursal
Representante Legal <u>ROSENBERG SANGUINETI GLORIA ALEJANDRA BLANCA</u>		
_____ FIRMA DECLARANTE		
METROS	Propaganda Luminosa _____	Propaganda No Luminosa <u>1,00</u> OTUP _____
USO EXCLUSIVO DEPARTAMENTO		
Nota: Se comunica que los servicios Municipales son gratuitos y son realizados personalmente o por el representante legal. NO SE ACEPTAN GESTORES.		
_____ omartine FUNCIONARIO RECEPTOR	_____ Oriana Martinez O. Depto. Rentas y Patente Municipalidad de Temuc FIRMA FUNCIONARIO	
CONCLUSION _____	_____ FIRMA FUNCIONARIO REVISOR	
_____ V°B° JEFE DEPARTAMENTO	_____ FIRMA FUNCIONARIO REVISOR	
INGRESO <u>156</u> <u>1230</u>	FECHA <u>12/06/2023</u>	<u>rol 2-28752</u>
NOMBRE <u>INVERSIONES ROSEN LIMITADA</u>		
TRAMITE <u>PATENTE NUEVA COMERCIAL, INDUSTRIAL</u>		



MiSII



Nombre o Razón social: INVERSIONES WTJ SPA

RUT: 76177339-9

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 13/4/2023 a las 13:4 horas.

Direcciones vigentes

Mostrar 10 direcciones

Buscar:

Código Sucursal	Tipo Dirección	Dirección	A partir de
#76879231	#DOMICILIO	THIERS #750 DEPTO. #401 CIUDAD TEMUCO COMUNA TEMUCO REGION DE LA ARAUCANIA	15-12-2011

Mostrando del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE SOCIEDAD

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de constitución de sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social **INVERSIONES WTJ SPA**; inscrito a Fojas 2033 V número 1777 del Registro de Comercio del año 2011, modificada, saneada, rectificadora, transformada, según corresponda por las siguientes inscripciones:

- 1) a Fs. 430 V Nro. 253 del Registro de Comercio del Año: 2021.
- 2) a Fs. 710 F Nro. 365 del Registro de Comercio del Año: 2022.
- 3) a Fs. 283 F Nro. 156 del Registro de Comercio del Año: 2023.



HE CONSTATADO QUE: no existen anotaciones ni subinscripciones que acrediten que la referida sociedad, se haya disuelto o liquidado, por cuyo motivo, se encuentra actualmente vigente.

Temuco, 11 de Abril del 2023

LPA



Código de verificación: ufngc4v7yk



2023-2011-2033-1777-169210

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbtemuco.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO

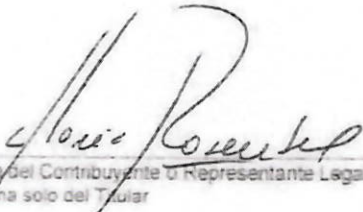
I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

APELLIDOS O RAZON SOCIAL		NOMBRES		ROL UNICO TRIBUTARIO			
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO		[REDACTED]			
DIRECCION COMERCIAL							
SECTOR	CALLE	Nº	DEPTO.	LOCAL			

II. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- a) En el domicilio particular, ejerceré las actividades propias de un **DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**, exclusivamente para la recepción de correspondencia y llamadas telefónicas.
- b) Asimismo, acataré las obligaciones más adelante enunciadas, siendo de mi entera responsabilidad el cumplimiento de las mismas.
- c) Además declaro conocer las obligaciones del contribuyente afectos a este tipo de patente a las cuales daré cumplimiento.
- No se ejecutará ninguna obra sin previa autorización del municipio
 - No se exhibirá publicidad de ningún tipo
 - No se ejecutarán estacionamientos vinculados al negocio, ni explotación de ellos
 - No se instalará iluminación especial
 - No se realizará venta directa a público
 - No se mantendrá bodegaje de mercaderías

El incumplimiento, a las obligaciones precedentes, será motivo para la caducidad automática de la patente otorgada; sin perjuicio de las sanciones que correspondieran por vulnerar la Ley General de Urbanismo y Construcciones. D.S. Nº 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo u otras normas relacionadas.


Firma del Contribuyente o Representante Legal
Firma solo del Titular

C.I. R. 634.100 - K

"Declaro que la información contenida en este documento es fidedigna, por lo que asumo la responsabilidad"

Para uso exclusivo Municipalidad		
Fecha de recepción	Día	Mes Año
Firma y Timbre del Funcionario que Recepciona la declaración		
Nº		

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
76177339-9		INVERSIONES ROSAN LIMITADA					
06	Calle N° Of. Depto	09	Teléfono	08	Comuna		
THIERS 750 401		0		TEMUCO			
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante		
FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		32175309			
55	Correo Electrónico						
BALTAZARMEZAT@GMAIL.COM							

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2021	53	Región	9
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	1.299.760	102	Capital Efectivo	1.299.760
122	Total del Activo	10.294.162	123	Total del Pasivo	10.329.220
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	31/05/2021
645	Capital Propio Tributario Positivo	1.298.439	646	Capital Propio Tributario Negativo	0
650	R.U.T. Contador	761110926	843	Patrimonio financiero	1.298.439
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.703.753	1143	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	407.665
1145	CPT positivo inicial	1.298.439	1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	35.058
1673	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	35.058	1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	372.607
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-407.665	1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	407.665
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	372.607	1698	Capital propio tributario positivo	1.298.439
1718	Subtotal	1.298.439	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-407.665
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
76177339-9		INVERSIONES ROSAN LIMITADA					

06	Calle, N° Of. Depto	09	Teléfono	08	Comuna
THIERS 750 401		0		TEMUCO	

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante
FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		32175309	

55	Correo Electrónico
BALTAZARMEZAT@GMAIL.COM	

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2020	53	Región	9
101	Saldo de Caja (solo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	1.299.760	102	Capital Efectivo	1.299.760
122	Total del Activo	10.257.806	123	Total del Pasivo	10.294.162
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	26/04/2020
645	Capital Propio Tributario Positivo	1.298.439	650	R.U.T. Contador	67906470
843	Patrimonio financiero	1.298.439	844	Total Capital pagado o enterado	1.373.819
1118	Renta líquida imponible negativa del ejercicio	362.811	1119	Pérdida tributaria de ejercicios anteriores actualizada	326.455
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 341696990

REMANENTE DE CREDITO				IMPUESTO A PAGAR			
SALDO A FAVOR	85		+	Impuesto Adeudado	90		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-	Reajuste Art.72 línea 88	39		+
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=	TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 88 Y 89).	91	0	=
				RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
				MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
				MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
				Monto de Condonación a Aplicar	795		-
				TOTAL A PAGAR (Lineas 90+91+92)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
76177339-9		INVERSIONES WTJ SPA					
06	Calle, N°, Of. Depto	09	Teléfono	08	Comuna		
THIERS 750 401		0		TEMUCO			
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante		
FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		32175309			
55	Correo Electronico						
tax_atf@atfgroup-chile.cl							

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2022	53	Región	9
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	1.299.760	102	Capital Efectivo	1.299.760
122	Total del Activo	1.629.220	123	Total del Pasivo	1.716.215
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	03/05/2022
645	CPT positivo final	1.298.439	646	CPT negativo final	0
650	R.U.T. Contador	761110926	843	Patrimonio financiero	1.298.439
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.817.904	1143	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	521.974
1145	CPT positivo inicial	1.298.439	1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	86.995
1673	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	86.995	1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	434.979
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-521.974	1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	521.974
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	434.979	1698	CPT positivo final (recuadro N° 14)	1.298.439
1718	Subtotal	1.298.439	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-521.974
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

AUTORIZACION DE USO



En Temuco, Chile, 22 de Abril de 2023, , comparecen: Don **JOSE ROSENBERG VILLARROEL** Rut N°3.217.530-9 y Doña **GLORIA MARIA LUISA SANGUINETTI VIERTEL** Rut N°5.042.503-7, ambos domiciliados para estos efectos en **THIERS 750 DEPARTAMENTO 401**, en la región de la Araucanía, y de paso en esta, quienes exponen:

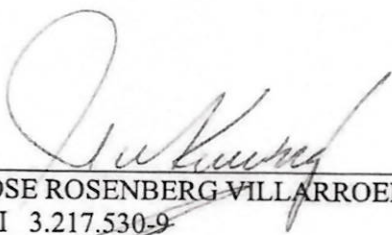
Don **JOSE ROSENBERG VILLARROEL** y Doña **GLORIA MARIA LUISA SANGUINETTI VIERTEL** son dueños por parte en porcentaje del departamento numero 401 del cuarto piso del edificio ubicado en calle **THIERS 750** en Temuco, región de la Araucanía, donde Don **JOSE ROSENBERG VILLARROEL** tiene un porcentaje de 59,31% y Doña **GLORIA MARIA LUISA SANGUINETTI VIERTEL** 40,69%.

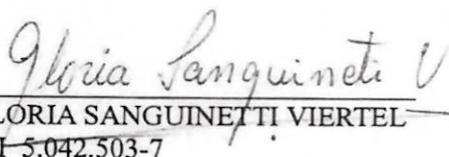
Su titulo se encuentra inscrito a fojas 4213 numero 4239 en el Registro de Propiedad del Conservador de bienes raíces de Temuco, correspondiente al año 2000.

El rol evaluo de la propiedad es el **Rol de evaluo numero, 1413-246, Comuna de Temuco.**

Por medio del presente instrumento vienen en autorizar la sociedad **INVERSIONES WTJ SPA, RUT N° 76.617.339-9**, para constituir domicilio e informarlo como tal ante el Servicio de Impuestos Internos, ante la I. Municipalidad de Temuco y ante cualesquiera otra entidad privada o publica que corresponda, y ejercer actividades, sin cobro de arriendo y ningún otro tipo de gasto, en el inmueble señalado precedentemente.

Se otorga el presente certificado a fin de ser presentado en cualquier autoridad que se estime conveniente.


JOSE ROSENBERG VILLARROEL
C.I 3.217.530-9


GLORIA SANGUINETTI VIERTEL
C.I 5.042.503-7

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

N° 1777

Temuco, quince de noviembre del año dos mil

CONSTITUCION DE
SOCIEDAD
"INVERSIONES
ROSAN
LIMITADA"

REP:2003
BOL:857088
Iue/jpm.

1 once.- Se me ha requerido practicar la
2 siguiente inscripción: **EXTRACTO** Humberto
3 Toro Martínez-Conde, Notario Público
4 Temuco, Claro Solar 831, **CERTIFICA**, por
5 escritura pública hoy ante mí, **José Rosenberg**
6 **Villarroel**, por sí y en representación de
7 **Rebeca Viviana Rosenberg Sanguinetti; Gloria**
8 **María Luisa Sanguinetti Viertel; María**
9 **Verónica Rosenberg Sanguinetti, y Gloria**
10 **Alejandra Blanca Rosenberg Sanguinetti**, todos
11 **Thiers 750 depto. 401, Temuco, constituyeron**
12 **sociedad** responsabilidad limitada. **Razón**
13 **Social: INVERSIONES ROSAN LIMITADA**, pudiendo
14 funcionar con nombre fantasía **INVERSIONES**
15 **ROSAN LTDA. Domicilio:** Temuco, sin perjuicio
16 establecer sucursales en el país. **Objeto**
17 **Social:** será efectuar inversiones o negocios
18 de cualquier naturaleza, y en cualquier clase
19 de bienes, sean estos bienes raíces, muebles,
20 valores mobiliarios, acciones, aportes en
21 sociedades u otros; mantenimiento,
22 explotación y desarrollo de dichos bienes, y
23 en general, realizar cualquier otro tipo de
24 operaciones conexas, afines o complementarias
25 de las actividades anteriores. **Capital**
26 **Social:** \$10.000.000.- que se entera y paga
27 por los socios así: **A)** José Rosenberg
28 Villarroel aporta \$500.000.-,
29 enterados dinero efectivo este acto; **B)** -----
30

CERTIFICO: Que el extracto inscrito al centro fue publicado en el Diario oficial en su edición N°40.107 de fecha 11 de noviembre de 2011. Temuco 15 de noviembre de 2011.



Gloria María Luisa Sanguineti Viertel aporta

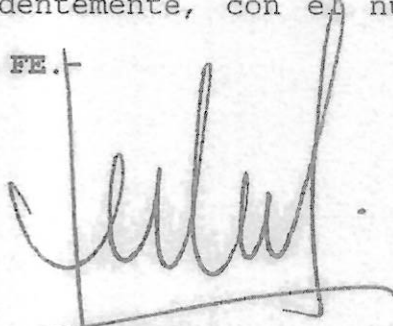
1 \$500.000.-, enterados dinero efectivo este
2 acto; C) Rebeca Viviana Rosenberg Sanguineti,
3 aporta \$3.000.000.-, enterando este acto
4 \$100.000.- y saldo de \$2.900.000.- en el
5 plazo de 3 años contados esta fecha, en
6 dinero, bienes, revalorizaciones o utilidades
7 y de acuerdo a las necesidades sociales; D)
8 María Verónica Rosenberg Sanguineti aporta
9 \$3.000.000.-, enterando este acto \$100.000.-
10 y el saldo de \$2.900.000.- en el plazo de 3
11 años contados esta fecha, en dinero, bienes,
12 revalorizaciones o utilidades y de acuerdo a
13 las necesidades sociales y E) Gloria
14 Alejandra Blanca Rosenberg Sanguineti aporta
15 \$3.000.000.-, enterando este acto \$100.000.-
16 y el saldo de \$2.900.000.- en el plazo de 3
17 años contados esta fecha, en dinero, bienes,
18 revalorizaciones o utilidades y de acuerdo a
19 las necesidades sociales. Los socios limitan
20 su responsabilidad hasta el monto de sus
21 respectivos aportes en la sociedad.
22 **Administración Representación y Uso Razón**
23 **Social:** corresponderá indistintamente a José
24 Rosenberg Villarroel o a Gloria María Luisa
25 Sanguineti Viertel, amplias facultades
26 gerentes. Sin perjuicio de lo establecido
27 precedentemente, en caso de ausencia de los
28 dos socios ya individualizados, ausencia que
29 no será necesaria justificar ante terceros,
30

la administración, representación y uso de la

1 razón social, corresponderá conjuntamente a
2 dos cualquiera de las socias restantes
3 individualizadas María Verónica Rosenberg
4 Sanguinetti; Gloria Alejandra Blanca Rosenberg
5 Sanguinetti y/o Rebeca Viviana Rosenberg
6 Sanguinetti, con las mismas facultades y
7 atribuciones que corresponden a los socios
8 administradores. **Distribución Utilidades y/o**
9 **Pérdidas:** en proporción a sus aportes.-
10 **Duración:** 5 años a partir de la suscripción
11 de la presente escritura, renovándose por
12 periodos de 5 años. Otras estipulaciones
13 constan en escritura extractada. **Temuco, 07**
14 **de noviembre de 2011.** Hay firma y timbre de
15 Humberto Toro Martínez-Conde, Notario Público
16 que autoriza.- Se archivó copia extracto
17 inscrito precedentemente, con el número 1607.-

18 CONFORME.- DOY FE.-

19
20
21
22



CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA
TEMUCO, 15 de NOVIEMBRE de 2011





VI BIMESTRE AÑO 2011.- REPERTORIO N°4693-11. -

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**INVERSIONES ROSAN LIMITADA**

srr

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a **SIETE** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí, **HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE**, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún y Freire, con oficio en calle Claro Solar número ochocientos treinta y uno, comparecen: don **JOSÉ ROSENBERG VILLARROEL**, declara ser chileno, industrial, casado y separado de bienes, cédula nacional de identidad número tres millones doscientos diecisiete mil quinientos treinta guión nueve, por sí y en representación, según se acreditará, de doña **REBECA VIVIANA ROSENBERG SANGUINETI**, chilena, Ingeniero Comercial, casada y separada de bienes, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil noventa y nueve guión dos; doña **GLORIA MARÍA LUISA SANGUINETI VIERTTEL**, declara ser chilena, labores de casa, casada y separada de bienes, cédula nacional de identidad número cinco millones cuarenta y dos mil quinientos tres guión siete, doña **MARÍA VERÓNICA ROSENBERG SANGUINETI**, declara ser chilena, decoradora de interiores, divorciada, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento uno guión ocho y doña **GLORIA ALEJANDRA BLANCA ROSENBERG SANGUINETI**, declara ser chilena, contador auditor, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cien guión K; todos domiciliados en calle Thiers setecientos cincuenta departamento cuatrocientos uno, de la ciudad y comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERO**: Los comparecientes constituyen y

forman una sociedad de responsabilidad limitada en conformidad y sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones posteriores, teniendo además en consideración las reglas de los Códigos Civil y de Comercio relacionadas con la materia, sin perjuicio, desde luego, de las estipulaciones especiales que se consignan en el presente contrato.-

SEGUNDO: La sociedad que se constituye operará bajo la razón o firma social de "**INVERSIONES ROSAN LIMITADA**", sin embargo, la sociedad podrá también funcionar y actuar inclusive ante los Bancos y todo tipo de instituciones, entidades, organismos y servicios de los sectores públicos y privados del país y del extranjero, con el nombre de fantasía de "**INVERSIONES ROSAN LTDA.**". El domicilio de la sociedad será la ciudad de Temuco, sin perjuicio de que se puedan establecer oficinas, agencias y sucursales en otros lugares del territorio nacional.- **TERCERO:** El objeto será efectuar inversiones o negocios de cualquier naturaleza, y en cualquier clase de bienes, sean estos bienes raíces, muebles, valores mobiliarios, acciones, aportes en sociedades u otros; mantenimiento, explotación y desarrollo de dichos bienes, y en general, realizar cualquier otro tipo de operaciones conexas, afines o complementarias de las actividades anteriores.- **CUARTO:** El capital de la sociedad será la suma de diez millones de pesos, que se enteran y pagan por los socios de la siguiente manera: A) don José Rosenberg Villarroel aporta la suma de quinientos mil pesos, enterados en dinero efectivo este acto; B) doña Gloria María Luisa Sanguineti Viertel aporta la suma de quinientos mil pesos, enterados en dinero efectivo este acto; C) doña Rebeca Viviana Rosenberg Sanguineti, aporta la suma de tres millones de pesos, enterando en este acto la suma de cien mil pesos y el saldo de dos millones novecientos mil pesos en el plazo de tres años contados esta fecha, en dinero, bienes, revalorizaciones o utilidades y de acuerdo a las necesidades sociales; D) doña María Verónica Rosenberg Sanguineti aporta la suma de tres millones de pesos, enterando en este acto la suma de cien mil pesos y el saldo de dos millones novecientos mil pesos en el plazo de tres años contados esta fecha, en dinero, bienes, revalorizaciones o utilidades y de acuerdo a las necesidades sociales y E) doña Gloria Alejandra Blanca Rosenberg Sanguineti aporta



la suma de tres millones de pesos, enterando en este acto la suma de cien mil pesos y el saldo de dos millones novecientos mil pesos en el plazo de tres años contados esta fecha, en dinero, bienes, revalorizaciones o utilidades y de acuerdo a las necesidades sociales.- **QUINTO:** Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes en la sociedad.- **SEXTO:** El uso de la razón social y la administración y plena representación, judicial y extrajudicial de la sociedad, corresponderá indistintamente a don José Rosenberg Villarroel o a doña Gloria María Luisa Sanguineti Viertel, quienes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de bienes y las ejercerán, anteponiendo su firma a la razón social "**INVERSIONES ROSAN LIMITADA**"; actuando así podrán: celebrar clase de actos, contratos, convenciones y negocios jurídicos de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. De acuerdo a lo anterior, y por mera vía ilustrativa y sin que ello signifique limitación alguna, dejan constancia que las facultades de los administradores y representantes comprenden entre otras las siguientes: **uno)** Vender, comprar, permutar, ceder y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, bonos acciones, derechos, y en especial mercaderías, materias primas o semi elaboradas, productos elaborados y otros bienes cuya adquisición y enajenación quede comprendida en el giro de la sociedad.- **dos)** Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, o servicios materiales o inmateriales, y celebrar contratos de leasing con o sin opción de compra; **tres)** Dar y tomar bienes en comodato; **cuatro)** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; **cinco)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro; **seis)** Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar y servir hipotecas constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general; **siete)** Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancarias, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles vendidas a plazo, u otras especiales, y cancelarlas; **ocho)** Celebrar contratos de transporte, de fletamento,

de cambio, de correduría y de transacción; **nueve)** Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; **diez)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas y endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etc.; **once)** Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; **doce)** Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales, contratar y despedir, contratar servicios profesionales o técnicos; **trece)** Celebrar contratos de construcción y cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, los administradores quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, pudiendo fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etc., podrán percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra de la sociedad; fijar multas a favor o en contra de ella, pactar prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, novar, remitir, y compensar obligaciones y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad; **catorce)** Contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, y, en general, con cualquiera persona, natural o jurídica, nacional o extranjera; **quince)** Representar a la sociedad en los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades de que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas

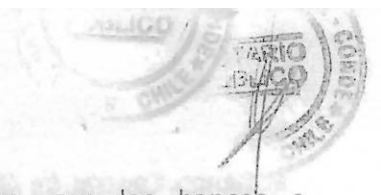


todo o en parte las presentes facultades en una o varias personas, y reasumir la administración de la sociedad en cualquier momento; y **treinta y cuatro**) Autocontratar en toda clase de actos y contratos. En general, podrán realizar cualquier acto o contrato que sea necesario conducente a la realización de los fines sociales.- Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, en caso de ausencia de los otros dos socios ya individualizados, ausencia que no será necesaria justificar ante terceros, la administración, representación y uso de la razón social, corresponderá conjuntamente a dos cualquiera de las socias restantes individualizadas María Verónica Rosenberg Sanguinetti; Gloria Alejandra Blanca Rosenberg Sanguinetti y/o Rebeca Viviana Rosenberg Sanguinetti, con las mismas facultades y atribuciones que corresponden a los socios administradores.- **SEPTIMO:** Los beneficios o utilidades y las eventuales pérdidas se repartirán y/o soportarán entre los socios en proporción a sus aportes.- **OCTAVO:** La sociedad practicará balances anuales al treinta y uno de diciembre de cada año, los que se entenderán aprobados por los socios si ninguno de ellos reclamare dentro del plazo de sesenta días contados desde que éstos sean puestos en su conocimiento, el que en todo caso deberá hacerse por medio de carta certificada.- **NOVENO:** La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la suscripción de la presente escritura, plazo que se entenderá automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de no continuarla mediante declaración hecha por escritura pública, la que deberá anotarse al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio respectivo, debiendo efectuarse todo ello con seis meses de anticipación a lo menos al día del vencimiento del período o prórroga que esté en curso.- **DECIMO:** Los socios podrán hacer retiros personales a cuenta de futuras utilidades por los montos y en las oportunidades que se fijen de común acuerdo.- **UNDECIMO:** El fallecimiento de uno cualquiera de los socios, no disolverá esta sociedad, en tal caso la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán designar un procurador común, dentro del plazo de treinta días de ocurrida la muerte, designación que en todo caso deberá constar por escritura pública. El procurador

común así designado no tendrá ingerencia alguna en la administración de la sociedad.- **DUODECIMO**: La liquidación de la sociedad se hará por los socios de común acuerdo. A falta de acuerdo entre los socios, la liquidación se efectuará por un liquidador que tendrá las facultades que establece el artículo cuatrocientos trece del Código de Comercio y que será designado por el árbitro a que se alude la cláusula siguiente.- **DECIMO TERCERO**: Cualquier dificultad que se origine entre los socios con motivo de la aplicación, cumplimiento, validez, nulidad, resolución o interpretación del presente contrato, y toda otra controversia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad, y que diga relación con los negocios sociales, asimismo en lo relativo a su disolución, y en el proceso mismo de liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes, y en caso de no existir acuerdo, por la justicia ordinaria, y sus resoluciones no serán susceptibles de recurso alguno, incluso el de queja.- **DECIMO CUARTO**: La disolución de la sociedad se someterá a las reglas contenidas en el Código Civil en cuanto sean aplicables a la naturaleza de la sociedad, sin perjuicio del derecho de los socios para acordar en forma unánime, su anticipada disolución. La sociedad no se disolverá por la incapacidad sobreviniente, por la insolvencia o por la quiebra de uno de los socios. El curador, cónyuge representante en su caso, acreedores o síndicos del socio incapaz, insolvente o fallido no tendrá ingerencia alguna en la administración y representación de la sociedad.- **DECIMO QUINTO**: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia ante sus tribunales.- **DECIMO SEXTO**: Se faculta al portador de copia autorizada para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones procedentes en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente.- La personería de don José Rosenberg Villarroel para representar a doña Rebeca Viviana Rosenberg Sanguinetti consta de la escritura de mandato general amplio otorgado con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis ante el Notario de Temuco don Claudio González Rosas, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Minuta que dio origen a la presente escritura fue redactada por la abogada **Alicia Paz Cruz**

el Banco Central de Chile o Aduanas; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; retirar y endosar documentos y conocimientos de embarque, solicitar las modificaciones de las condiciones bajo las cuales sea autorizada una determinada operación, y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Los mandatarios podrán hacer ante el Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas, u otras autoridades cualquiera declaración que estimen necesarias o convenientes para el mejor manejo de los negocios sociales;

diecinueve) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden y al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **veinte)** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; **veintiuno)** Celebrar contratos de sociedad de cualquiera clase u objeto y formar comunidades y asociaciones, modificar, liquidar y disolver sociedades; representar a la sociedad, con voz y voto, en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquiera especie de que forme parte o en que tenga interés; **veintidós)** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho Público o Privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, **veintitrés)** Conceder quitas o esperas; **veinticuatro)** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarios o convenientes; **veinticinco)** Constituir y ejercitar servidumbres activas o pasivas;



corrientes bancarias, de depósito y/o créditos, especiales, con los bancos o instituciones similares, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; suspender y retirar depósitos; contratar préstamos, sean como créditos, en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, crédito en cuentas especiales, etc., sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento, colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir acreditivos en moneda extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; **dieciséis)** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en Administradoras de Fondos de Pensiones, en Instituciones de Previsión o en cualquiera otra institución, de Derecho Público o de Derecho Privado sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento; aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **diecisiete)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender, y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sea nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; **dieciocho)** Representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben hacerse ante el Banco Central de Chile, Aduanas u otras autoridades en relación con la importación y exportación de mercaderías. En ejercicio de su cometido, podrán ejecutar los actos que a continuación se indicará, sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: presentar y firmar registros de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por

sociedad, en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquiera otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza; solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar impuncias o recusar; solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros, solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces, compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos, etcétera; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, renovarlos o solicitar su remisión, solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor; verificar créditos, ampliar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación quedan facultados para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos siete y ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renuncias los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir; **treinta y tres**) Conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos y delegar en



aceptar la constitución del derecho de usufructo, uso y habitación en favor o en contra de la sociedad; **veintiséis)** Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquiera naturaleza u objeto; **veintisiete)** Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; **veintiocho)** Inscribir propiedades intelectuales, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; **veintinueve)** Entregar y recibir a/y de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestres, marítimos o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, valores, giros, reembolsos, cargas encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad mandante o expedidos por ella; **treinta)** Tramitar pólizas de embarque o trasbordo; extender, endosar, firmar y retirar conocimientos y documentos de embarque, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; ejecutar toda clase de actos de comercio exterior y cambios internacionales, suscribir registros de importación y exportación, suscribir anexos, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionadas, celebrar compraventa de divisas a futuro, autorizar cargo en cuenta corriente, para operaciones de comercio exterior y/o cambios internacionales, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencias de cambios, y en general, ejecutar, toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante las aduanas o desistirse de ellas; **treinta y uno)** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o de cualquiera otra clase de que se relacionen con el comercio exterior y ante cualquiera persona de derechos público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etc., con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; **treinta y dos)** Representar a la

mil novecientos sesenta y tres. Nombre del Marido: JOSE ROSENBERG VILLARROEL. Rol Único Nacional: tres millones doscientos diecisiete mil quinientos treinta guión nueve. Fecha de nacimiento: diecinueve Septiembre mil novecientos treinta y tres. Nombre de la Mujer: GLORIA MARIA LUISA SANGUINETI VIERTEL. Rol Único Nacional: cinco millones cuarenta y dos mil quinientos tres guión siete. Fecha de nacimiento: veintiséis Enero mil novecientos cuarenta y tres. Fecha Celebración: tres Mayo mil novecientos sesenta y tres a las dieciocho:diez horas.

SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES: Por escritura pública de fecha quince-doce-mil novecientos ochenta otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna. Marido: José Rosenberg Villarroel. Mujer: Gloria María Luisa Sanguinetti Viertel. Requirente: Pera Iris Urrutia Sierralta. Cédula de Identidad: seis millones seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y uno guión seis. Fecha Subinscripción: cero nueve Enero mil novecientos ochenta y uno. Fecha Emisión: nueve Noviembre dos mil once dos mil once. Hay una firma ilegible bajo la cual se lee Alfonso Oliva Novoa. Oficina Internet. Hay un timbre que dice Registro Civil e Identificación Oficina Internet Chile".- Conforme.- Dos).- **CERTIFICADO DE MATRIMONIO**, que es del siguiente tenor: "Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. Certificado de Matrimonio Folio uno nueve cero cero uno uno uno cero. Circunscripción: Providencia. Número Inscripción: cuatrocientos tres. Año: mil novecientos noventa y seis. Nombre del Marido: CARLOS FERNANDO HIDALGO VALENCIA. Rol Único Nacional: -----. Fecha de nacimiento: once Febrero mil novecientos sesenta y cinco. Nombre de la Mujer: REBECA VIVIANA ROSENBERG SANGUINETI. Rol Único Nacional: ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil noventa y nueve guión dos. Fecha de nacimiento: veintitrés Octubre mil novecientos sesenta y nueve. Fecha Celebración: once Junio mil novecientos noventa y seis a las dieciocho:cuarenta horas. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. Fecha Emisión: nueve Noviembre dos mil once. Hay una firma ilegible bajo la cual se lee Alfonso Oliva Novoa. Oficina Internet. Hay un timbre que dice Registro Civil e Identificación Oficina Internet Chile".- **Conforme.- Tres).- CERTIFICADO DE MATRIMONIO**, que es del siguiente tenor: "Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. Certificado de Matrimonio Folio uno nueve cero cero uno uno cero nueve. Circunscripción: Ternuco. Número Inscripción: trescientos cuarenta. Año: mil novecientos ochenta y cinco. Nombre del Marido: CRISTIAN FERNANDO DE GIORGIS GUARACHI. Rol Único Nacional: ocho millones novecientos noventa y un mil doscientos nueve



Cottenie.- Así lo otorgan y firman previa lectura ante mí.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**

[Handwritten Signature]
JOSE ROSENBERG VILLARROEL
Por si y pp. REBECA VIVIANA ROSENBERG SANGUINETI

[Handwritten Signature]
GLORIA MARÍA LUISA SANGUINETI VIERTEL
5.042.503-7

[Handwritten Signature]
MARÍA VERÓNICA ROSENBERG SANGUINETI
8.634.101-8

[Handwritten Signature]
GLORIA ALEJANDRA BLANCA ROSENBERG SANGUINETI
8.634.100-K



Adicionando la presente escritura el Notario que autoriza, deja constancia de los siguientes documentos. **Uno).- CERTIFICADO DE MATRIMONIO**, que es del siguiente tenor: "Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. Certificado de Matrimonio Folio uno nueve cero cero uno uno cero siete. Circunscripción: Temuco. Número Inscripción: doscientos cuarenta y cuatro Año:

guión uno. Fecha de nacimiento: veinticuatro Agosto mil novecientos sesenta y cuatro. Nombre de la Mujer: MARÍA VERÓNICA ROSENBERG SANGUINETI. Rol Único Nacional: ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento uno guión ocho. Fecha de nacimiento: catorce Agosto mil novecientos sesenta y cuatro. Fecha Celebración: veintidós Marzo mil novecientos ochenta y cinco a las diecinueve:veinte horas. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. DIVORCIO: Por sentencia del Juzgado de Familia uno Santiago de fecha cero tres-diez-dos mil ocho causa Rol C-seiscientos setenta y seis-dos mil siete se ha declarado el Divorcio del matrimonio de los titulares de la presente inscripción. Requiriente: Haydee Elena Rojo Cortes. Run: seis ocho nueve cuatro uno cero tres guión dos. Fecha Subinscripción: once Diciembre dos mil ocho. Fecha Emisión: nueve Noviembre dos mil once. Hay una firma ilegible bajo la cual se lee Alfonso Oliva Novoa. Oficina Internet. Hay un timbre que dice "Registro Civil e Identificación Oficina Internet Chile".- **Conforme.- Cuatro).**- **CERTIFICADO DE MATRIMONIO**, que es del siguiente tenor: "Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. Certificado de Matrimonio Folio uno nueve cero cero uno uno cero ocho. Circunscripción: Temuco. Número Inscripción: mil setecientos trece. Año: mil novecientos ochenta y nueve. Nombre del Marido: GUIDO PATRICIO ZIROTTI POSECK. Rol Único Nacional: siete millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta guión nueve. Fecha de nacimiento: dieciocho Julio mil novecientos sesenta y cinco. Nombre de la Mujer: GLORIA ALEJANDRA BLANCA ROSENBERG SANGUINETI. Rol Único Nacional: ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cien guión K. Fecha de nacimiento: treinta y uno Julio mil novecientos sesenta y ocho. Fecha Celebración: veintinueve Diciembre mil novecientos ochenta y nueve a las diecinueve horas. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. Fecha Emisión: nueve Noviembre dos mil once. Hay una firma ilegible bajo la cual se lee Alfonso Oliva Novoa. Oficina Internet. Hay un timbre que dice "Registro Civil e Identificación Oficina Internet Chile".- **Conforme.-** Temuco, nueve de Noviembre de dos mil once.- **bft.-**

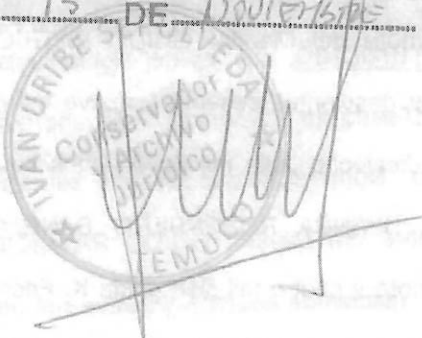
FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
TEMUCO 09 NOV. 2011



CERTIFICO, QUE EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA
PRECEDENTE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO
DE COMERCIO A FOJAS 20335 Nº 1777
TEMUCO 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2011



CERTIFICO: Que el Extracto de la escritura precedente
se publico en el Diario Oficial en su edición
Nº 40.107 de fecha 11-NOVIEMBRE-2011 y se
anotó al margen de la inscripción respectiva.
TEMUCO 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2011



INFORME DE DEUDA

Nombre : INVERSIONES ROSEN LIMITADA
Rut :76.177.339-9
Dirección :THIERS 750 OFICINA N°401
Comuna :TEMUCO

Detalle de deuda

Giro	Emisión	Vencimiento	concepto	rol	Saldo	Reajuste	Multa	Total
7596667	16/06/2023	30/06/2023	RETROACTIVO JULIO DICIEMBRE 2020	2-28752	47.608			47.608
7596668	16/06/2023	30/06/2023	RETROACTIVO ENERO JUNIO 2021	2-28752	45.247			45.247
7596669	16/06/2023	30/06/2023	RETROACTIVO JULIO DICIEMBRE 2021	2-28752	45.836			45.836
7596670	16/06/2023	30/06/2023	RETROACTIVO ENERO JUNIO 2022	2-28752	45.247			45.247
7596671	16/06/2023	30/06/2023	RETROACTIVO JULIO DICIEMBRE 2022	2-28752	42.185			42.185
							Sub Total	226.123
							Reajuste	
							Multa e Interés	
							TOTAL DEUDA	226.123

Valores vigentes hasta el día de vencimiento de cada giro del presente informe. Los valores serán reajustados mensualmente a partir de la fecha de vencimiento.

FUNCIONARIO
Oriana Martínez Ortega

Oriana Martínez O.
Depto. Rentas y Patente
Municipalidad de Temuc